



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO SOBRE RETRIBUCIONES DE ELECCIONES.

La Comisión de Seguimiento constituida según el apartado E del Acuerdo de 19 de Septiembre de 2019 en materia de retribuciones de trabajos de elecciones de los empleados públicos del INE, establece que es la única para interpretar, supervisar o modificar lo establecido en el presente Acuerdo.

En dicho Acuerdo se establece una serie de topes retributivos en función de las funciones a realizar en el proceso así como el grado de mayor vinculación a la realización de las tareas en las que consisten los procesos electorales.

El Presidente del INE es el que determina en sus respectivas Resoluciones qué puestos de trabajo están llamados a realizar ineludiblemente los trabajos en los que consisten los procesos electorales por su directa vinculación, por estar el contenido esencial de sus puestos de trabajo vinculados a la realización de dichas tareas, encontrándose los funcionarios y el personal laboral que los ocupan en una situación de mayor responsabilidad en cuanto a la exigencia de resultados, lo que se traduce en un mayor nivel retributivo por su participación.

El proceso de negociación contó, por parte de la Administración con la representación de todos los centros directivos participantes en los procesos electorales, OCE, Delegados Provinciales y Secretaría General, por lo que en el Acuerdo quedaron reflejadas todas las vicisitudes que podrán darse en el proceso electoral, y que tras largos debates concluyó, como todo Acuerdo, en una suma de voluntades mayoritarias en aras a la consecución de la mayor transparencia, seguridad jurídica y paz social posible.

El procedimiento dimanante de este Acuerdo y su correlato en las respectivas Resoluciones del Presidente se están mostrando eficiente cuando ambas normas son cumplidas en todos sus postulados y así, si bien es un procedimiento complejo de gestionar, el fiel cumplimiento de estas normas sirve para planificar y conocer en todo momento las responsabilidades a ejercer y los derechos retributivos a percibir.

Por todo ello esta Comisión, reunida el 29 de junio de 2020 de manera virtual, insta a las 12 Delegaciones que han efectuado propuestas no ajustadas a esta normativa a que lo hagan, y además reconduzcan su actuación futura desde el principio a las mismas y todo ello para procurar que puedan serles abonados las retribuciones correspondientes a los empleados públicos que trabajan en las mismas a la mayor brevedad posible, dado que para que puedan ser abonados dichos derechos salariales legalmente deben estar sustentados en la normativa de aplicación correspondiente, siendo ésta la Resolución del Presidente de gastos electorales para las elecciones Generales y el Acuerdo de retribuciones de elecciones de 19 de septiembre de 2019.

Suscriben este documento:

Por la parte social:

Por CSIF. M. del Carmen Martínez Bautista

Por UGT. Luis Álvarez Fernández

Por CCO. Jesús Guerrero Titos

Por la Administración:

La Secretaria General: Ángeles Sebastián Campoy



Extracto de la Legislación aludida:

Resolución Presidente Elecciones Generales:

Cuarto. Condiciones de prestación de servicio de los empleados públicos que presten servicio en las Delegaciones provinciales:

1. El personal que presta servicios habituales en las unidades de Censo, Padrón e Informática de las Delegaciones Provinciales o unidades directamente conexas según la organización propia de cada Delegación Provincial, deberá realizar el trabajo de elecciones en las condiciones que fije el Delegado Provincial, según las circunstancias específicas del proceso en cuestión.

2. Otro personal que preste servicio en la Delegaciones Provinciales en funciones distintas de las anteriores. Este personal podrá realizar voluntariamente el trabajo que el Delegado Provincial proceda a distribuir mediante criterios objetivos tras elaborar un listado de personal dispuesto a colaborar. Este listado se integrará por aquellos que además de realizar trabajo de elecciones en la jornada habitual manifiesten la voluntad de realización de trabajos fuera de la jornada habitual si así fuera preciso. El sistema de elección se efectuará por la letra que resulte del sorteo celebrado por Función Pública para los procesos selectivos anuales. Estos listados se comunicarán a los representantes de los trabajadores, Juntas de Personal y Comités de Empresa y a los Delegados de Personal que no formen parte de las Juntas de Personal o Comités de Empresa.

En los dos casos anteriores, se retribuirá la especial responsabilidad y mayor carga de trabajo en su jornada normal mediante el complemento de productividad y, si fuera preciso la realización de trabajo en tiempo adicional a su jornada habitual, el personal funcionario y el personal laboral, serán retribuidos conforme a la normativa que respectivamente resulta de aplicación en cada clase de personal, el personal funcionario por gratificaciones por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal, y por horas extraordinarias el personal laboral, teniendo en cuenta para ello los porcentajes aplicables a cada tipo de personal y en todo caso el límite previsto en el apartado de Normas Generales del Presupuesto Electoral de, las Instrucciones Económico-Administrativas del Ministerio del Interior como retribución máxima a percibir por una persona con cargo al Presupuesto electoral.

Décimo. Retribuciones

Para la asignación de retribuciones por parte de los respectivos responsables de la gestión de los créditos de personal, se tendrá en cuenta el Acuerdo de Negociación suscrito entre el INE y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Delegada de la Mesa General de Negociación de fecha 19 de septiembre de 2019, ratificado por la Mesa Delegada de la Mesa General de Negociación del Ministerio de Economía y Empresa (MDMGNAGE) el 20 de septiembre de 2019.



C/ Poeta Joan Maragall, 51
28071 Madrid
Tlf.: 915839361

e

CSV : GEN-a409-1fd5-431c-af6f-b717-0ea6-c5ae-d190

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ANGELES SEBASTIAN CAMPOY | FECHA : 29/06/2020 12:40 | Sin acción específica

